



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°80 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y KAREN NATHALI MARTINEZ VASQUEZ

CONTRATO:	No. 80 de 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
CONTRATISTA:	KAREN NATHALI MARTINEZ VASQUEZ NIT 1.121.881.255-0
SUPERVISOR:	KAREN MAYERLY GÓMEZ NOVOA
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$14.980.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$14.980.000,00)
VALOR NO EJECUTADO:	\$0
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	UN (01) MES
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	27/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A

En la ciudad de Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, en calidad de Personera Auxiliar, debidamente facultada de acuerdo con lo contemplado en la Resolución No. 182 de fecha 5 de septiembre de 2023, quien para efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, KAREN NATHALI MARTINEZ VASQUEZ NIT 1.121.881.255-0 expedida en Villavicencio - Meta, en su condición de Contratista y **KAREN MAYERLY GÓMEZ NOVOA** en su condición de supervisor con



el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 80 de 2024, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que entre la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y KAREN NATHALI MARTINEZ VASQUEZ con NIT 1.121.881.255-0 expedida en Villavicencio - Meta, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 80 de 2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que mediante acta suscrita por las partes de fecha 27 de noviembre de 2024, se dio inicio al contrato en mención.

CLÁUSULA TERCERA: Que mediante documento debidamente suscrito por las partes dan por terminado el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Que el contratista presentó el respectivo informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social, el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor.

Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación del informe de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para la liquidación.

A.	Informe final del contratista y supervisor
B.	Acta de terminación de contrato
C.	Pagos de seguridad social

CLÁUSULA QUINTA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 y la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 11, prevén la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado

CLÁUSULA SEXTA: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la **JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA KAREN MAYERLY GÓMEZ NOVOA**, en su calidad de Supervisor reconoce que es de su exclusiva competencia y responsabilidad vigilar la permanente y correcta ejecución del objeto contratado, lo cual implica el debido seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contratista.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 – 3165292676
NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co



CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en atención a lo anterior el supervisor del contrato certifica con la suscripción del presente documento que la totalidad de las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a cabalidad en la forma establecida en la ley, el contrato y la propuesta presentada, y que por ello suscribió el respectivo informe de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: Que certificado como está el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, y sin que el supervisor presente ningún tipo de observación, la PERSONERIA AUXILIAR encuentra que conforme a la ley procede la liquidación del contrato y el pago de lo certificado.

CLÁUSULA NOVENA: Que la PERSONERIA AUXILIAR desconoce los asuntos que no le hubieran sido oportuna y formalmente informados y que puedan incidir en el acto de liquidación, razón por la cual la responsabilidad frente a estos hechos será del resorte exclusivo del Supervisor y el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: Que el Supervisor del contrato presenta el siguiente balance financiero y avance en físico en tiempo.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$14.980.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14.980.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$14.980.000
VALOR NO EJECUTADO	\$0
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	\$14.980.000
SALDO PARA LIBERAR - RECURSOS NO EJECUTADO	\$0

AVANCE EN TIEMPO

Plazo de ejecución	UN (01) MES.
Tiempo total transcurrido a la fecha de corte	UN (01) MES

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Frente a esta acta, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, y el

Calle 37A No. 19C-20-Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676

NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co

www.personeriavillavicencio.gov.co



contratista manifiesta que, durante la ejecución del Contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo tanto, la PERSONERÍA MUNICIPAL VILLAVICENCIO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

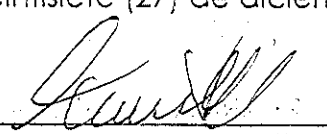
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Como consecuencia de lo anterior, las partes proceden a liquidar de manera bilateral, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°80 DE 2024** suscrito entre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y KAREN NATHALI MARTINEZ VASQUEZ NIT 1.121.881.255-0** expedida en Villavicencio – Meta, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1.150 de 2007 y demás normas concordantes.

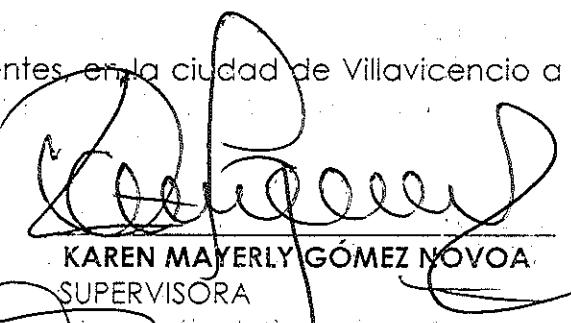
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, la PERSONERÍA MUNICIPAL VILLAVICENCIO, cancelará a **KAREN NATHALI MARTINEZ VASQUEZ NIT 1.121.881.255-0** expedida en Villavicencio – Meta, la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$14.980.000,00)**.

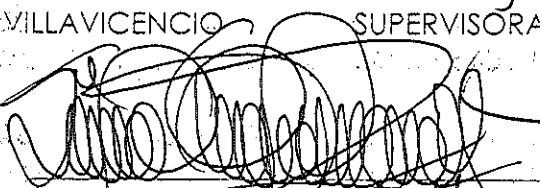
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.

De igual forma se deja constancia que no se consignan observaciones u objeciones, quedando exentas de cualquier reclamación presente o futura frente al mismo y posteriormente a ella no existirá derecho adicional alguno no reconocido en esta.

En constancia, se firma por sus intervinientes, en la ciudad de Villavicencio a los Veintisiete (27) de diciembre de 2024.


KAREN NATHALI MARTINEZ VASQUEZ
NIT 1.121.881.255-0 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA


KAREN MAYERLY GÓMEZ NOVOA
SUPERVISORA


SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personería Auxiliar

Revisó: **CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS**
C.P.S. – Abogada Personería Auxiliar
Revisó: **LORENA PATRICIA BUITRAGO BARBOSA**
C.P.S. – Contadora Personería Auxiliar

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676

NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co

www.personeriavillavicencio.gov.co